
Aprobado por Acta de Consejo N° 2703

EXPEDIENTE N° 506-000841-2019

CONCURSO DE PRECIOS N° 03/19

APERTURA DE PROPUESTAS:

LUGAR: DELEGACIÓN JÁCHAL FECHA: 06/06/19 HORA: 09,00 hs

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIEZ (\$ 337.010,00)

VALOR DEL PLIEGO: ---

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

OFERTA

Sírvase cotizar precios de conformidad al Pliego General de Base y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnica que sirven de base para el presente llamado a Concurso de Precios de referencia; para la provisión de bienes y/o servicios, que a continuación se detallan:

ITEM:	DETALLE CONCEPTO	TOTAL
GLOBAL		

Por la monda de cauces a cargo de la Junta de Riego, según ITEM:

ITEM 1)

a) Por el desmonte y desembanque del Ramo Puente Verde, en una long. de 2.300 mts. de Prog. 0,00 a Prog. 2.300,00. Obras de arte a limpiar: 2 pasantes, 2 sifones. Incluye limpieza coronamiento canal (banquinas)

Jornales estimados: 120 j.o x \$ 670,00 = \$ 80.400,00.

b) Por el desmonte y desembanque del Ramo Ruta 40, en una long. de 3.300 mts. de Prog. 0,00 a Prog. 3.300,00. Obras de arte a limpiar: 2 pasantes. Incluye limpieza coronamiento canal (banquinas)

Jornales estimados: 148 j.o x \$ 670,00 = \$ 99.160,00.

c) Por el desmonte y desembanque del Canal La Barranca, en una long. de 4.962 mts. de Prog. 0,00 a Prog. 4.962,00. Obras de arte a limpiar: 2 pasantes, 1 sifón. Incluye limpieza coronamiento canal (banquinas)

Jornales estimados: 235 j.o x \$ 670,00 = \$ 157.450,00.

TOTAL METROS A MONDAR: 10.562 mts.

VALOR ESTIMADO: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIEZ (\$ 337.010,00).

- a) Las tareas consisten en desmonte de la caja canal, teniendo en consideración las secciones medias de los canales y los sectores que requieren su limpieza, los trabajos consisten en las tareas necesaria en todo el perímetro de la caja de canales, extrayendo todo el material y/o embanque existente sobre el piso y laterales de los canales, teniendo como referencia obras de arte existentes (compuertas, partidores, pasantes etc.), de forma tal que permita el normal escurrimiento de caudales que conduce, con la aprobación de miembros de comisión de canal e Inspector de Obra. Los trabajos deberán realizarse con mano de obra de personal obrero. En cuanto al material extraído, será depositado sobre la margen que indique el Inspector de Obra.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES 1

Aprobado por Acta de Consejo N° 2703

- b) Sobre la limpieza de las obras de artes existentes, en el caso de pasantes, deberán desembancar y extraer todo el material existente en el piso y laterales del mismo; en el caso de sifones, previo a la limpieza, deberán extraer el agua existente en las cabeceras y en el conducto, para luego desembancar y extraer todo el material existente en el piso y laterales del mismo, en cuanto al material extraído será depositado sobre la margen que indique el Inspector de Obra.
- c) Por los trabajos de ambas márgenes de limpieza coronamiento de canal (banquinas), los metros se medirán desde el borde externo del cauce y en el total de la longitud de los cauces indicados en el ITEM a).

TOTAL METROS A MONDAR: DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (10.562) METROS.

IMPORTE TOTAL GLOBAL COTIZADO: \$.....
SON PESOS.....

NOTAS:

1- Los oferentes deberán verificar el estado actual del cauce en los canales, por tal cometido serán acompañados por el Inspector Técnico de Jáchal o por el personal que la Junta de Riego designe a tal efecto.

2. **IMPORTANTE:** Previo a la firma del contrato para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de los cauces requeridos, con la contratación de mano de obra de personal obrero, la empresa adjudicataria deberá presentar ante el Departamento de Hidráulica y/o Junta de departamental de Riego, la nómina del personal a afectar, cuya planilla deberá contener Apellido y Nombre, D.N.I.N° y Domicilio. Debiendo además acompañar la documentación que acredite el alta en los regímenes de seguridad social y leyes de riesgo de trabajo, con el correspondiente certificado emitido por la autoridad competente.

1. Los oferente deberán llenar la oferta, por duplicado debidamente suscripta, por el Proponente, con aclaración de firma y carácter que invoca, de acuerdo al presente modelo que se adjunta al Pliego, sin modificación alguna y conteniendo toda la información solicitada, caso contrario no se considerara como presentada.

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN

FIRMA DEL PROPONENTE

Aprobada por Acta de Consejo 2703

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 1º- PLAZO DE EJECUCIÓN: 35 (TREINTA Y CINCO) DÍAS CORRIDOS, PLAZO MÁXIMO QUE REGIRA A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS. El inicio de los trabajos y aprobado el trámite administrativo, lo determina la Junta de Riego, de acuerdo al plan de de caudales establecidos.

ARTÍCULO 2º - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 30 DÍAS.

ARTÍCULO 3º - FORMA DE PAGO:

EL CONTRATISTA deberá presentar, ante el Departamento de Hidráulica y/o la Junta Departamental de Riego de Jáchal, una factura, conformada correspondientemente. El pago de cada certificado será abonada, por la Tesorería del Dpto de Hidráulica, en efectivo y se efectivizará dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del primer día del mes siguiente al que fueron entregado el combustible. Si el contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, estos serán expedido de oficio sin perjuicio de las reservas que formulare al tomar conocimiento de ellos. En este, supuesto, el contratista no tendrá derecho a reclamo de intereses.

ARTÍCULO 4º - ALCANCE DE LAS PROPUESTAS: Se entenderá que los interesados antes de formular sus ofertas, han examinado con todo detenimiento el Pliego General de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, que sirven de base para el presente llamado y se habrán compenetrado sin dudas ni excepciones de su exacto alcance, admitiendo que está plenamente informado con todo lo relacionado con la compra. El Departamento de Hidráulica y/o Junta de Riego Jáchal, no se hará responsable de cualquier conclusión, determinación y cálculos erróneos que hiciera o a los que arribase el Proponente ó Contratista sobre la base de la información pertinente, por lo tanto y con posterioridad a la presentación de las propuestas, no podrá alegarse ninguna causal basada en el desconocimiento de los antecedentes y condiciones mencionadas. El Departamento de Hidráulica y/o la Junta de Riego Jáchal, no se hacen responsables por declaraciones, exposición, deducción o conclusión verbal efectuadas por sus funcionarios ó agentes.

ARTÍCULO 5º - Los proponentes deberán dar cumplimiento a la presentación de los requisitos legales y aceptar las condiciones establecidas en el presente PLIEGO GENERAL DE BASE Y CONDICIONES, de acuerdo al siguiente detalle:

Aprobado por Acta de Consejo N° 2703

- a) **Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias, expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan**, en original, vigente y actualizado, conforme a lo establecido por Resolución N° 1606-DGR/2009, donde acredite que la firma oferente está inscrita en los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, en el ramo correspondiente a la venta, trabajo, etc. que se trate (Código de Actividad que oferta) y su situación de pago respecto a sus obligaciones Fiscales-Decreto N° 1818-70.
- b) **Garantía de la oferta**, en original, del uno por ciento (1%) sobre el mayor valor ofertado, adjuntando la garantía dentro del sobre que contenga los antecedentes. Ver la modalidad para garantizar las propuestas Artículo 7° del presente Pliego General de Bases y Condiciones. Decreto acuerdo N° 042-E-79 - Artículos 10° y 22°
- c) **Pliego General de Bases y Condiciones** en original, suscripto por el oferente en todas sus fojas, con aclaración de dicha firma.
- d) **Recibo Oficial**, en caso de corresponder, comprobante de Adquisición del Pliego general de Bases y Condiciones, entregado por la repartición, en un todo de acuerdo a la legislación vigente.

SON REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD LOS INCISOS a), b), c), d) y e) PRECEDENTES, LA FALTA DE ALGUNOS DE ELLOS POR PARTE DE LOS OFERENTES, SERÁ CAUSAL AUTOMÁTICO DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- e) Comprobante de pago de autónomo. Fotocopias certificadas por Escribano público o por la autoridad competente del Departamento de Hidráulica del comprobante que acredite el pago de autónomo de los últimos tres (3) meses de la presentación de la oferta del titular. Para el caso de las empresas unipersonales. Fotocopias certificadas por Escribano Público o por la autoridad competente del departamento de Hidráulica del comprobante que acredite el pago de autónomos de los últimos tres (3) meses de la presentación de la oferta del firmante del Pliego. Para el caso de empresas constituidas en sociedades.

Aprobado por Acta de Consejo N° 2703

- f) Acreditación del firmante: las personas físicas acreditarán su existencia mediante fotocopia certificada por Escribano Público o por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica, del Documento Nacional de Identidad. En caso de personas jurídicas, deberán acompañar fotocopia debidamente certificada por Escribano Público, de la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda. Deberán además adjuntar copias por Escribano Público del Contrato Social o de los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar fotocopias certificadas por Escribano Público de las Actas o constancias del representante de dichas Personas Jurídicas, quién deberá acreditar la representación que invoca.
- g) Constancia de inscripción en los tributos y/o regimenes a cargo de la administración Federal de Ingresos públicos, vigente según Resolución General N° 1817 de la AFIP. ([www. Afip.gov.ar](http://www.Afip.gov.ar)) firmada por el titular.
- h) Fotocopias certificadas por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público de las últimas tres (3) declaraciones juradas del sistema único de seguridad social, (Formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro), y sus correspondientes comprobantes de pago por el personal en relación de dependencia tanto las empresas unipersonales como Las empresas constituidas en sociedades.
- i) Declaración Jurada en original de sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de san Juan con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderle al oferente, por cualquier cuestión judicial o extrajudicial que se suscitare.
- j) Fotocopia certificada por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica de la inscripción en el Registro de Proveedores y destinatarios de pago de la Administración Provincial, Circular N° 483-CGP-04 y Decreto Acuerdo N° 0027-04, Artículo 2°
- k) Fotocopia certificada por la autoridad competente del Dpto de Hidráulica de: Certificado de Libre Deuda ó B) Constancia de no encontrarse incluido en la Ley 7053, Art. 17° por no ser deudor del Banco San Juan Residual, ambos expedidos por el Comité Ejecutivo Ley 6753 que es el organismo que cuenta con dicha información. Acta acuerdo N° 523-04 Tribunal de Cuentas de la Provincia, Sesión ordinaria del 04-11-2004.
- l) Documentación que acredite fehacientemente las características de la maquina para ejecutar las horas contratadas.

EL NO CUMPLIMIENTO DE ALGUNOS DE LOS INCISOS f),g),h),i),j),k) y l) PRECEDENTEMENTES POR PARTE DE LOS OFERENTES podrán ser suplida dentro del término de dos (2) días hábiles de la clausura del acto de apertura, del Concurso de Precios, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta no será considerada.

Aprobado por Acta de Consejo N° 2703

No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen o alteren las bases del Concurso de Precios, o que presenten enmiendas, correcciones o raspaduras, contradicciones, entre líneas o errores que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de las mismas.

ARTICULO 6°: MODALIDAD PARA GARANTIZAR LAS PROPUESTAS

- I) **GARANTIA DE OFERTA: DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE EL MAYOR VALOR ACEPTADO.** Siempre y cuando la propuesta supere los \$ 6.000,00 (pesos seis mil) el cual podrá ser pagará a la vista y orden del Dpto. de Hidráulica, Aval bancario, en efectivo y/o Seguro de Caución, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle aclaratorio:
- a) Cuando la oferta no supere los \$ 6.000,00 = no es necesario presentar garantía de oferta.
 - b) Cuando la oferta supere los \$ 6.000,00= hasta 30.000,00= corresponde presentar garantía, en caso de ser la misma con pagará a la vista deberá ser aforado por la Dirección general de Rentas de la Provincia.
 - c) Cuando la oferta supere los \$ 30.000,00= y la garantía sea presentada mediante pagará a la vista, este deberá ser avalado por una firma comercial y aforado por la Dirección General de Rentas de la Provincia.
- II) **GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR ADJUDICADO,** que será presentado en un plazo no mayor de los ocho (8) días hábiles de la fecha de notificación de la Orden de Compra, bajo las mismas modalidades del Punto I, caso contrario se considerará rescindida la adjudicación con la perdida total de la garantía.

ARTICULO 7°: OBLIGACIONES: para formar parte de este llamado los proponentes deberán atenerse en un todo de acuerdo al Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentación que sirven de base para el presente Concurso de Precios o Licitación Privada, que se tiene por conocidos y aceptados por el solo hecho de la presentación de las propuestas.

ARTICULO 8°: PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Los proponentes deberán presentar ante la MESA DE APERTURA del Departamento de Hidráulica o la Junta de Riego Jáchal, hasta la fecha y hora asignada en sobre debidamente cerrado y/o lacrado la correspondiente propuesta, Formulario de Cotización (oferta) consignando en ella el importe global total de los trabajos de monda del Ramo Puente Verde, Ramo Ruta 40 y Canal La Barranca, escribiendo en números y letras. Cuando exista discordancia entre los números y letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. **TODO SIN ENMIENDAS O RASPADURAS.** Dichos sobres no deberán tener ningún tipo de leyenda que pueda identificar al proponente. **NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE COTICEN EN FORMA PARCIAL Y LA ADJUDICACION SE HARA A LA OFERTA MAS CONVENIENTE.**

Aprobado por Acta de Consejo N° 2703

ARTICULO 9°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las bases de la Licitación serán adquiridas por los interesados en los lugares indicados en el aviso de Licitación, donde se publicitará también el precio y demás condiciones. Los oferentes deberán tener presentes las prohibiciones establecidas en los contenidos del Art. 80 de la Ley de Contabilidad.

En el acto de retirar el Pliego de Licitación, cuyo valor asciende a \$ (pesos con 00/100) de acuerdo a lo establecido en Acta 2329, punto 4° del H. Consejo, los interesados deberán identificarse y constituir domicilio legal en la ciudad de San Juan, a los fines de eventuales comunicaciones del Comitente.

A tales efectos, los interesados deberán suministrar los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Domicilio legal, dirección postal o telegráfica, fax, teléfono.
- Nombre y documento de identidad de la persona debidamente

autorizada (mediante un escrito del titular) para retirar la documentación en nombre del interesado, si este no lo hiciera personalmente o por representante Legal (presentación del poder).

PARA LOS CONCURSOS DE PRECIOS SE ENTREGARÁ EL PLIEGO: El Departamento de Hidráulica y/o la Junta de Riego de Jáchal, deberá invitar a tres firmas y/o empresas del rubro como mínimo, cuya constancia debidamente firmada y sellada se adjuntará al expediente N° 506-000841-19 que da origen al presente tramite.

ARTICULO 10°: FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: Si el día y hora establecido para el presente llamado resultara no laborable, la misma se efectuará el primer día hábil siguiente de la fecha consignada a la misma hora.

ARTICULO 11°: ADJUDICACION: Se deja constancia que a los fines de adjudicación, el departamento de Hidráulica y/o la Junta de Riego departamental Jáchal, se reserva el derecho de excluir la y/o propuestas que considere inconveniente por elevado precios, como así también se reserva el derecho de aceptar la mejor propuesta o rechazarlas a todas según mas convenga sin dar lugar a indemnización alguna (Art. 78° Ley N° 55-I).

ARTICULO 12°: INSPECTOR DE OBRA: El Inspector de Obra que asigne el Departamento de Hidráulica y/o Junta de Riego departamental, deberá ser un profesional universitario o Técnico, quién representará a la administración en la obra y será el responsable del correcto cumplimiento del contrato y del presente Pliego de Condiciones.

Aprobado por Acta de Consejo N° 2703

ARTICULO 13°: CONTRATO: Entre el Departamento de Hidráulica y/o la Junta Departamental de Riego Jáchal y la firma adjudicataria se formalizará el respectivo contrato, cuyos gastos de aforo y sellado serán por cuenta exclusiva de la empresa, cuyo cumplimiento contractual deberá ser garantizado con el 5 % del importe total adjudicado, conforme a las modalidades que establece el Artículo 6° del presente Pliego de Condiciones y Ley de Contabilidad.

ARTICULO 14°: DOMICILIO LEGAL: Los oferente deberán constituir domicilio legal en la Provincia de San Juan, el que quedará fijado al pie del presente Pliego de Condiciones a los fines de las notificaciones y comunicaciones que fuera menester.

ARTICULO 15°: COMPRE SANJUANINO- Ley 3969/94, decreto N° 1092-ME-2000 y Resolución N° 087-C.G.P/2000. En las contrataciones de obra que efectúe la administración Pública, sus Organismos Descentralizados, Autárquicos o empresas con participación estatal, cualquiera sea el sistema de contratación que se utilice, serán preferidas las propuestas de empresas Sanjuaninas que estando ajustadas a las especificaciones técnicas requeridas, tengan precios que no excedan al de la mejor propuesta del resto de los competidores en una proporción mayor al 5%. Para ello deberán presentar la certificación emitida por la Contaduría General de la Provincia junto a su propuesta, de acuerdo a lo establecido en resolución N° 087-C.G.P-2000, caso contrario la Comisión de adjudicaciones no aplicará adicionales al respecto.

ARTICULO 16°: INVARIABILIDAD DE PRECIOS: El precio establecido en el contrato sobre la base de la propuesta aceptada, será invariable, cualquiera fueran los errores u omisiones en que su hubiere incurrido por parte de la firma adjudicataria.

ARTÍCULO 17°: TRANSFERENCIAS: Una vez confeccionado el contrato entre las partes, el mismo no podrá ser transferido ni cedido, salvo casos justificados y aceptados por la máxima autoridad del Departamento de Hidráulica, en tal caso se declarará disuelto “Ipsa Facto” el mismo, con derecho a reclamar la repartición indemnización por los daños y perjuicios emergentes de tal acto sin necesidad de notificación previa de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 18°: PENALIDADES:

a) Aceptada la propuesta por el Departamento de Hidráulica y/o la Junta departamental de Riego de Jáchal y producido el retardo o incumplimiento de la firma adjudicataria en la entrega de los trabajos requeridos conforme al Pliego de Especificaciones Técnicas en el plazo establecido, salvo imprevisto de fuerza mayor debidamente justificada y aceptadas, se procederá a la ejecución de la garantía de adjudicación e inhabilitación para presentarse a futuros llamados a Concurso de Precios, Licitaciones Privadas o cualquier otra contratación que realice el Estado Provincial en un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles y un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles a partir de la fecha de la notificación del instrumento legal que disponga la aplicación de la sanción.

Aprobado por Acta de Consejo N° 2703

b) En caso de retraso, salvo caso de fuerza mayor aceptada por el Departamento de Hidráulica, se le aplicará una multa en efectivo del 5% hasta treinta días de retraso, del 10% hasta noventa días y el 15% de noventa días en adelante, este importe le será debitado de la Orden de Pago.

ARTÍCULO 19° : IMPUGNACIONES: Los oferentes que presenten impugnaciones deberán realizarlas en un plazo de dos (2) días hábiles contadas a partir del Acto de Apertura, por escrito, debiendo constituir una garantía del uno por ciento (1%) en efectivo tanto de la oferta propia cuando la misma sea observada o bien de la o de las demás ofertas impugnadas. Dichas impugnaciones serán devueltas al impugnante solamente en el caso de prosperar la impugnación, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la norma legal de aprobación del acto Licitatorio. Las impugnaciones serán presentadas fuera del plazo establecido y no garantizado no serán consideradas.

ARTÍCULO 20°: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO: Las solicitudes de aclaración sobre el Pliego General de Bases y Condiciones que sirven de base para el presente llamado a Concurso de Precios N° 03/19, deberá hacerse por escrito hasta dos (2) días hábiles anterior a la fecha de apertura, debiendo el Departamento de Hidráulica y/o la Junta Departamental de Riego de Jáchal, contestarla en un plazo de un (1) día de recibida la correspondiente solicitud.

ARTÍCULO 21: CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE APERTURA: La Mesa de Apertura que fiscalizará el presente acto de llamado a Concurso de Precios o Licitación Privada, se formará de acuerdo a la reglamentación vigente, las Juntas de Riego se ajustarán a la Resolución de Dirección General N° 281 del 9 de Mayo del año 2.005.

ARTÍCULO 22°: APERTURA DE PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Hidráulica y/o la Junta Departamental de Riego de Jáchal, comenzado el acto no se aceptará ninguna oferta verbal ó escrita formulada por los interesados presentes o por cualquier otra persona que haya concurrido al Acto, siendo la recepción de sobres hasta la fecha y hora indicada.

ARTÍCULO 23°: RETENCIONES: El Departamento de Hidráulica deducirá y retendrá los porcentuales de Ley, en ejercicio de sus funciones de agente de retención.

ARTÍCULO 24°: COTIZACIONES: Los interesados deberán cotizar en forma global, total y única los trabajos requeridos, no se aceptarán las propuestas que cotizan en forma parcial.

ARTÍCULO 25°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación se hará por el sistema de AJUSTE ALZADO por precio GLOBAL Y ÚNICO para los trabajos a ejecutar.

Aprobado por Acta de Consejo N° 2703

ARTÍCULO 26°: FONDO DE REPARO: El Departamento de Hidráulica retendrá al efectivizarse el pago del Certificado de Obra, el 5% en concepto de Fondo de Reparación, salvo que la empresa adjudicataria presente una garantía que cubra la suma correspondiente, dentro de las modalidades que prevé el Art. 6° del presente Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 27°: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si se produjera caso fortuito o de fuerza mayor que impida la prosecución de los trabajos, estos se darán por terminados en el estado en que se encuentren, sin derecho por parte de la Contratista a ningún tipo de reclamación ni indemnización de ninguna especie.

ARTÍCULO 28°: PAGO DEL PERSONAL OBRERO: la firma adjudicataria pagará a su personal dependiente, como mínimo, el jornal o remuneración establecido en los respectivos laudos o convenios laborales, asimismo deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la obra. Previo a la firma del Contrato para la ejecución de los trabajos requeridos, con la contratación de mano de obra de personal obrero, la empresa adjudicataria deberá presentar ante el Departamento de Hidráulica y/o la Junta Departamental de Riego, la nómina del personal a afectar, cuya planilla deberá contener Apellido y Nombre, D.N.I.N° y domicilio. Debiendo además acompañar la documentación que acredite el alta en los regímenes de seguridad social y leyes de riesgo de trabajo, con el correspondiente certificado emitido por la autoridad competente.

ARTÍCULO 29°: DAÑOS A TERCEROS Y/O COSAS: La empresa adjudicataria deberá asumir y es plenamente responsable por los daños que ocasione a terceros y/o cosa, bajo las personas que estuvieran bajo su dependencia o por lo de las cosas de que se sirva, o que tiene a su cuidado y/o por los daños producidos por éstos.

ARTÍCULO 30°: ACEPTACIÓN EL PLIEGO: En todos los casos los oferentes respetarán las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Especificaciones técnicas, para la ejecución de los trabajos requeridos, firmándolo en todo su contenido, caso contrario la propuesta será rechazada automáticamente.

ARTÍCULO 31 °: CONFORMIDAD: Los oferentes deberán conocer y aceptar el régimen de compras y contrataciones que establece la ley de Contabilidad de la Provincia y el decreto Acuerdo N° 042-E-79 y sus modificatoria y el Decretó N° 1818-70 y el presente Pliego General de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas que sirven de base para el presente llamado que firman en prueba de conformidad en todo su contenido.

Aprobado por Acta de Junta de Riego N° 3554

EXPEDIENTE N° 506-000841-2019

CONCURSO DE PRECIOS N° 03/19

APERTURA DE PROPUESTAS:

LUGAR: DELEGACIÓN JÁCHAL FECHA: 06/06/19 HORA: 09,00 hs

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIEZ (\$ 337.010,00)

VALOR DEL PLIEGO: ---

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

OFERTA

Sírvase cotizar precios de conformidad al Pliego General de Base y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnica que sirven de base para el presente llamado a Concurso de Precios de referencia; para la provisión de bienes y/o servicios, que a continuación se detallan:

ITEM:	DETALLE CONCEPTO	TOTAL
GLOBAL		

Por la monda de cauces a cargo de la Junta de Riego, según ITEM:

ITEM 1)

a) Por el desmonte y desembanque del Ramo Puente Verde, en una long. de 2.300 mts. de Prog. 0,00 a Prog. 2.300,00. Obras de arte a limpiar: 2 pasantes, 2 sifones. Incluye limpieza coronamiento canal (banquinas)

Jornales estimados: 120 j.o x \$ 670,00 = \$ 80.400,00.

b) Por el desmonte y desembanque del Ramo Ruta 40, en una long. de 3.300 mts. de Prog. 0,00 a Prog. 3.300,00. Obras de arte a limpiar: 2 pasantes. Incluye limpieza coronamiento canal (banquinas)

Jornales estimados: 148 j.o x \$ 670,00 = \$ 99.160,00.

c) Por el desmonte y desembanque del Canal La Barranca, en una long. de 4.962 mts. de Prog. 0,00 a Prog. 4.962,00. Obras de arte a limpiar: 2 pasantes, 1 sifón. Incluye limpieza coronamiento canal (banquinas)

Jornales estimados: 235 j.o x \$ 670,00 = \$ 157.450,00.

TOTAL METROS A MONDAR: 10.562 mts.

VALOR ESTIMADO: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIEZ (\$ 337.010,00).

- a) Las tareas consisten en desmonte de la caja canal, teniendo en consideración las secciones medias de los canales y los sectores que requieren su limpieza, los trabajos consisten en las tareas necesaria en todo el perímetro de la caja de canales, extrayendo todo el material y/o embanque existente sobre el piso y laterales de los canales, teniendo como referencia obras de arte existentes (compuertas, partidores, pasantes etc.), de forma tal que permita el normal escurrimiento de caudales que conduce, con la aprobación de miembros de comisión de canal e Inspector de Obra. Los trabajos deberán realizarse con mano de obra de personal obrero. En cuanto al material extraído, será depositado sobre la margen que indique el Inspector de Obra.

Aprobado por Acta de Junta de Riego N° 3558

En referencia a limpieza de coronamiento de canal (banquinas) se entiende todo maleza, vegetación y/o arbusto pequeños que se encuentren sobre el coronamiento del cauce y que vuelquen sobre el mismo, entorpeciendo el normal escurrimiento de caudales.

b) Sobre la limpieza de las obras de artes existentes, en el caso de pasantes, deberán desembancar y extraer todo el material existente en el piso y laterales del mismo; en el caso de sifones, previo a la limpieza, deberán extraer el agua existente en las cabeceras y en el conducto, para luego desembancar y extraer todo el material existente en el piso y laterales del mismo, en cuanto al material extraído será depositado sobre la margen que indique el Inspector de Obra.

c) Por los trabajos de ambos márgenes de limpieza coronamiento de canal (banquinas), los metros se medirán desde el borde externo del cauce y en el total de la longitud de los cauces indicados en el ITEM a).

Artículo 02°: DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Estos trabajos deberán realizarse con personal obrero. Se deberá tener en consideración las secciones medias del canal y los sectores que requieren su limpieza.

Artículo 03°: LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL EXTRAÍDO:

El material extraído se dispondrá, cuando así corresponda, en el costado del cauce, tratando en lo posible de no entorpecer el normal tránsito vehicular. La Inspección podrá fijar la margen del cauce por donde el personal obrero se deberá desplazar para la ejecución de los trabajos.

Artículo 4°: METODO CONSTRUCTIVO:

a) Mano de Obra: El proponente deberá ofertar y ejecutar los trabajos precedentemente mencionados, con la mano de obra adecuada, a la naturaleza de los trabajos a realizar, a los anchos y profundidades de las secciones a limpiar, a la conformación y naturaleza de los bordes y banquetas por los que deberán transitar, a la resistencia de los suelos que conforman y bordean el cauce, a los obstáculos naturales y artificiales emplazados a lo largo de las trazas de las obras, a la maleza y vegetación dentro de los mismos y a procedimientos necesarios para completar los trabajos en el plazo establecido.

b) Origen y sentido de avance de los trabajos: Cuando no exista orden en sentido contrario, los trabajos se harán desde aguas arriba hacia aguas abajo.

c) Derrumbes y deslizamientos de tierra: El Contratista deberá prestar especial atención en la operación de limpieza a fin de evitar derrumbes en los taludes que agranden el ancho de los mismos y descarguen dicho daño sobre el cauce del canal.

Artículo 5°: MEDICION:

La medición será mediante el sistema de ajuste alzado, en forma longitudinal por metros de cauce limpio, lo que representara el porcentual de 100% de la longitud total del trabajo contratado. Se podrán realizar Certificados parciales tal cual establece art. 3° del Pliego General de Bases y Condiciones, aprobada por Acta de Consejo 2703.

Que también, por razones de fuerza mayor (fenómenos climáticos u otros) debidamente justificados y aprobados por el Departamento de Hidráulica, se podrá dar por finalizados los trabajos con el porcentaje de obra realizado hasta donde lo determine el Departamento de Hidráulica.

Aprobado por Acta de Junta de Riego N° 3558

Artículo 06°: REPARACION Y/O REPOSICIONES:

La reparación y/o reposición de cercos, alambrados, pasarelas, puentes precarios y cualquier otra estructura que se vieran afectadas por realización de los trabajos inherentes a la limpieza del cauce serán a cargo del Contratista.

La reparación y/o reposición de toda línea de energía, conducto, cañería etc., que eventualmente resultaren dañados en los movimientos el personal obrero en la ejecución de las tareas de limpieza, estarán a cargo del Contratista.

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN

FIRMA DEL PROPONENTE

Habilitada

Aprobado por Acta de Junta de Riego N° 3496

Artículo 06°: REPARACION Y/O REPOSICIONES:

La reparación y/o reposición de cercos, alambrados, pasarelas, puentes precarios y cualquier otra estructura que se vieran afectadas por realización de los trabajos inherentes a la limpieza del cauce serán a cargo del Contratista.

La reparación y/o reposición de toda línea de energía, conducto, cañería etc., que eventualmente resultaren dañados en los movimientos del personal obrero en la ejecución de las tareas de limpieza, estarán a cargo del Contratista.

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN

FIRMA DEL PROPONENTE

Habilitada

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**

Aprobado por Acta de Junta de Riego N° 3478

EXPEDIENTE N° 506-001112-2018

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/18

APERTURA DE PROPUESTAS:

LUGAR: DELEGACIÓN JÁCHAL FECHA: 05/09/18 HORA: 09,00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS (\$ 239.700,00)

VALOR DEL PLIEGO: ---

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

OFERTA

Sírvase cotizar precios de conformidad al Pliego General de Base y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnica que sirven de base para el presente llamado a Concurso de Precios de referencia; para la provisión de bienes y/o servicios, que a continuación se detallan:

ITEM:	DETALLE CONCEPTO	TOTAL
GLOBAL		

Por los trabajos de monda, limpieza y desembanque en los canales, según ITEM:

ITEM 1)

a) Por el desmonte y desembanque del Canal Cruz de Piedra, en una long. de 4.493 mts. de Prog. 0,00 a Prog. 4.493,00. Obras de arte a limpiar: 2 pasantes, 3 sifones. Incluye limpieza coronamiento canal (banquinas)

Jornales estimados: 235 j.o x \$ 510,00 = \$ 119.850,00.

Cauce: en tierra

b) Por el desmonte y desembanque del Canal La Barranca, en una long. de 4.962 mts. de Prog. 0,00 a Prog. 4.962,00. Obras de arte a limpiar: 3 pasantes. Incluye limpieza coronamiento canal (banquinas)

Jornales estimados: 235 j.o x \$ 510,00 = \$ 119.850,00.

Cauce: en tierra

- a) Las tareas consisten en desmonte de la caja canal, teniendo en consideración las secciones medias de los canales y los sectores que requieren su limpieza, los trabajos consisten en las tareas necesaria en todo el perímetro de la caja de canales, extrayendo todo el material y/o embanque existente sobre el piso y laterales de los canales, teniendo como referencia obras de arte existentes (compuertas, partidores, pasantes etc.), de forma tal que permita el normal escurrimiento de caudales que conduce, con la aprobación de miembros de comisión de canal e Inspector de Obra. Los trabajos deberán realizarse con mano de obra de personal obrero. En cuanto al material extraído, será depositado sobre la margen que indique el Inspector de Obra.

01

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**

Aprobado por Acta de Junta de Riego N° 3478

En referencia a limpieza de coronamiento de canal (banquinas) se entiende todo maleza, vegetación y/o arbusto pequeños que se encuentren sobre el coronamiento del cauce y que vuelquen sobre el mismo, entorpeciendo el normal escurrimiento de caudales.

b) Sobre la limpieza de las obras de artes existentes, en el caso de pasantes, deberán desembancar y extraer todo el material existente en el piso y laterales del mismo; en el caso de sifones, previo a la limpieza, deberán extraer el agua existente en las cabeceras y en el conducto, para luego desembancar y extraer todo el material existente en el piso y laterales del mismo, en cuanto al material extraído será depositado sobre la margen que indique el Inspector de Obra.

c) Por los trabajos de ambos márgenes de limpieza coronamiento de canal (banquinas), los metros se medirán desde el borde externo del cauce y en el total de la longitud de los cauces indicados en el ITEM a).

Artículo 02°: DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Estos trabajos deberán realizarse con personal obrero. Se deberá tener en consideración las secciones medias del canal y los sectores que requieren su limpieza.

Artículo 03°: LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL EXTRAÍDO:

El material extraído se dispondrá, cuando así corresponda, en el costado del cauce, tratando en lo posible de no entorpecer el normal tránsito vehicular. La Inspección podrá fijar la margen del cauce por donde el personal obrero se deberá desplazar para la ejecución de los trabajos.

Artículo 4°: METODO CONSTRUCTIVO:

a) Mano de Obra: El proponente deberá ofertar y ejecutar los trabajos precedentemente mencionados, con la mano de obra adecuada, a la naturaleza de los trabajos a realizar, a los anchos y profundidades de las secciones a limpiar, a la conformación y naturaleza de los bordes y banquetas por los que deberán transitar, a la resistencia de los suelos que conforman y bordean el cauce, a los obstáculos naturales y artificiales emplazados a lo largo de las trazas de las obras, a la maleza y vegetación dentro de los mismos y a procedimientos necesarios para completar los trabajos en el plazo establecido.

b) Origen y sentido de avance de los trabajos: Cuando no exista orden en sentido contrario, los trabajos se harán desde aguas arriba hacia aguas abajo.

c) Derrumbes y deslizamientos de tierra: El Contratista deberá prestar especial atención en la operación de limpieza a fin de evitar derrumbes en los taludes que agranden el ancho de los mismos y descarguen dicho daño sobre el cauce del canal.

Artículo 5°: MEDICION:

La medición será mediante el sistema de ajuste alzado, en forma longitudinal por metros de cauce limpio, lo que representara el porcentual de 100% de la longitud total del trabajo contratado. Se podrán realizar Certificados parciales tal cual establece art. 3°) del Pliego General de Bases y Condiciones, aprobada por Acta de Consejo 2703.

Que también, por razones de fuerza mayor (fenómenos climáticos u otros) debidamente justificados y aprobados por el Departamento de Hidráulica, se podrá dar por finalizados los trabajos con el porcentaje de obra realizado hasta donde lo determine el Departamento de Hidráulica.

02

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**

Aprobado por Acta de Junta de Riego N° 3478

Artículo 06: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: CUARENTA (40) DÍAS CORRIDOS, Plazo máximo que regirá a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

Artículo 07: FOTOGRAFÍA DE OBRA: La Contratista deberá entregar sin cargo, no menos de seis (6) copias fotográficas (y/o digitales) ampliada de tamaño (10 x 15) cm por cauce (antes y después).

Artículo 08: CONTRATO: Entre la Junta de Riego y la firma adjudicataria, se formalizará el respectivo Contrato, cuyos gastos de aforo y sellado serán por cuenta de la empresa, cuyo cumplimiento contractual deberá ser garantizado con el 5% del importe total adjudicado, conforme a las modalidades que establece el artículo 5° del presente Pliego de Condiciones y Ley de Contabilidad.

Artículo 09°: REPARACION Y/O REPOSICIONES:

La reparación y/o reposición de cercos, alambrados, pasarelas, puentes precarios y cualquier otra estructura que se vieran afectadas por realización de los trabajos inherentes a la limpieza del cauce serán a cargo del Contratista.

La reparación y/o reposición de toda línea de energía, conducto, cañería etc., que eventualmente resultaren dañados en los movimientos el personal obrero en la ejecución de las tareas de limpieza, estarán a cargo del Contratista.

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN

FIRMA DEL PROPONENTE

Habilitada

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**

Aprobado por Acta de Consejo N° 2703

EXPEDIENTE N° 506-003509-2018

CONCURSO DE PRECIOS N° 13/18

APERTURA DE PROPUESTAS:

LUGAR: DELEGACIÓN JÁCHAL FECHA: 07/12/18 HORA: 13,00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 197.880,00)

VALOR DEL PLIEGO: ---

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

OFERTA

Sírvase cotizar precios de conformidad al Pliego General de Base y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnica que sirven de base para el presente llamado a Concurso de Precios de referencia; para la provisión de bienes y/o servicios, que a continuación se detallan:

	DETALLE	
ITEM:	CONCEPTO	TOTAL
GLOBAL		

Por los trabajos de monda, limpieza y desembanque en los canales, según ITEM:

ITEM 1)

a) Por el desmonte y desembanque del Ramo Quiroga, en una long. de 2.150 mts. de Prog. 0,00 a Prog. 2.150,00. Obras de arte a limpiar: 2 pasante. Incluye limpieza de coronamiento canal (banquinas).

b) Por el desmonte y desembanque del Ramo Entre Ríos, en una long. de 1.988 mts. de Prog. 0,00 a Prog. 1.988,00. Obras de arte a limpiar: 2 pasante. Incluye limpieza de coronamiento canal (banquinas).

c) Por el desmonte y desembanque del Ramo Orilla del Río y Anexados, en una long. de 4.200 mts. de Prog. 1.500,00 a Prog. 5.700,00. Obras de arte a limpiar: 2 pasante, 1 sifón. Incluye limpieza de coronamiento canal (banquinas).

IMPORTE TOTAL GLOBAL COTIZADO: \$.....

SON PESOS:.....

Domicilio Legal en la Pvcia de San Juan

Firma del Proponente

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**

Aprobado por Acta de Junta de Riego N° 3478

EXPEDIENTE N° 506-001112-2018

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/18

APERTURA DE PROPUESTAS:

LUGAR: DELEGACIÓN JÁCHAL FECHA: 05/09/18 HORA: 09,00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS (\$ 239.700,00)

VALOR DEL PLIEGO: ---

Esta división cumple en informar, que de acuerdo a lo estipulado en INSTRUCTIVO N° 004-CGP-2018 / CONTRATACIONES VERSIÓN N° 2/ MODIFICACIÓN JULIO 2017, la documentación a presentar por el oferente es la siguiente:

1°- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y SOMETIMIENTO A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, con renuncia expresa a cualquier fuero ó jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle al oferente.

2°- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS expedido por la Dirección General de Rentas, vigente a la fecha de apertura, donde conste su encuadramiento en la actividad de los ítems y / o servicios que se cotizan.

3°- Fotocopia certificada por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica de la Constancia de inscripción en el REGISTRO DE PROVEEDORES Y DESTINATARIOS DE PAGOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL, Circular N°- 483- CGP – 04 Y Decreto – Acuerdo N°- 0027 – 04.

4°- DECLARACIÓN JURADA donde declara la NO existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y otra obligación de carácter provisional exigida por AFIP.

5°- CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS, emitido por la INSPECCIÓN TÉCNICA, en la aval conste que la empresa oferente ha realizado la verificación del estado del cauce en el o los canales.

6°- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN, la Repartición notificará a la empresa, la que deberá presentar una garantía del CINCO POR CIENTO (5%) del valor adjudicado en algunas de las formas previstas en el presente Pliego dentro de los cinco (5) días de notificado. Dichas garantías pueden ser:

- DINERO EN EFECTIVO, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N°- 1686/3, debiendo acreditarlo en con la boleta de depósito respectivo.
- AVAL BANCARIO, de un banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en ésta ciudad y someterse a los tribunales ordinarios de la ciudad de

San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como así mismo renunciar expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el oferente, constituida a favor de éste Ministerio. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a treinta días hábiles a contar desde el día posterior de la Licitación. En el caso de prórroga de la oferta se prorrogara el seguro.

- **SEGURO DE CAUCIÓN**, extendido por la compañía aseguradora que se constituye en solidaria, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones originadas en el proceso de contratación que se trate por el oferente. Deberá ser hecho a favor de ésta repartición que efectúa el presente llamado y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el consentimiento expreso a los tribunales ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o excepción que pudiera corresponder. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a treinta días hábiles contados a partir del día posterior a la licitación. Deberá adjuntarse recibo de pago cancelatorio de la Póliza.
- **TITULOS DE LA DEUDA PÚBLICA PROVINCIAL O NACIONAL**, tomados en su valor de cotización del penúltimo día posterior a la fecha de apertura. El estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengare intereses, pertenecerán a sus depositados.